PRÓRROGA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: CONTR 2021 0000589469
EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2021 643
OBJETO: 00099/ISE/2021/CO - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE - (POZOBLANCO)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ART.159 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: Servicios (Transporte)

En Córdoba a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSÉ RAMÓN CARMONA RUIZ, nombrado por el Consejo Rector en la sesión de fecha 8 de julio de 2020 en calidad de Gerente Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carbonell y Morand, 9, 14001-CÓRDOBA y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO NADALES CARRASCOSA, actuando en nombre y representación de AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, S.A. – VILAPLANA PRADA, S.L. – VICTORIANO CHAMORRO DÍAZ, S.L.- AUTOCARES SIERRA DE CÓRDOBA, S.L. , 2021, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS con CIF U16803694, y domicilio social en C/ Ingeniero Pedro Barbudo, s/n 14013 CÓRDOBA, según poder otorgado ante el Notario, Dª. Inmaculada Férnandez- Martos Gayá, el día 11 de agosto de 2021 y bajo el número 1227 de su protocolo y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública de Educación con fecha 18 de agosto de 2021, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia del contrato formalizado el día 6 de septiembre de 2021, CONTR 2021 0000589469 bajo número de prórroga EC009 2021 643 para la ejecución del servicio 00099/ISE/2021/CO - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE -

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	01/12/2021 15:24:13	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eTPVMF6A4TTNBEWY5EJN8ECZMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(POZOBLANCO), suscrito con la empresa adjudicataria, por aplicación del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no producirá alteración alguna de las cláusulas del mismo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la prórroga será de un plazo máximo de NUEVE MESES, a contar desde el día 1 de enero de 2022, en los siguientes términos:

La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario lectivo escolar del curso aprobado por el órgano competente, dejando a salvo los períodos de inactividad del contrato que se adecuarán al ritmo del curso escolar de acuerdo al calendario lectivo aprobado por la Consejería de Educación y Deporte, hasta la finalización de los nueves meses de ejecución efectiva del servicio, por lo que su finalización será el 30 de noviembre de 2022, con las siguientes condiciones:

Nº EXPEDIENTE GIRO-GEC PRÓRROGA	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
CONTR 2021 0000589469 EC009 2021 643	UTE AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIAN SA VILAPLANA PRADA S.L. VICTORIANO CHAMORRO DIAZ AUTOCARES SIERRA DE CORDOBA SL	172.575,00 €	17.257,50 €	189.832,50 €

PERSONA LICITADORA	CRITERIOS OFERTADOS	
UTE AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIAN SA VILAPLANA PRADA S.L. VICTORIANO CHAMORRO DIAZ AUTOCARES SIERRA DE CORDOBA SL	CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	OPCIÓN (E) (vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2009)
	ACCESIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS	NO
	SEGURIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	NO
	CONTROL DE FLOTA	NO

No obstante la duración de la presente prórroga tiene como condición resolutoria automática la finalización por formalización del expediente abierto actualmente suspendido por el TARCJA o, en su caso, a cualquier procedimiento abierto que pudiera licitarse con posterioridad al

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	01/12/2021 15:24:13	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eTPVMF6A4TTNBEWY5EJN8ECZMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pronunciamiento del Tribunal, estableciéndose, por tanto, como condición resolutoria automática la finalización por formalización de expediente abierto que contenga el objeto del servicio que se prorroga.

Esta resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

Los importes expresados tanto de la adjudicación del contrato como de la prórroga incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA	AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, S.A. – VILAPLANA PRADA, S.L. – VICTORIANO CHAMORRO DÍAZ, S.L.- AUTOCARES SIERRA DE CÓRDOBA, S.L., 2021, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS 30503193H ANTONIO NADALES (R: U16803694) Firmado digitalmente por 30503193H ANTONIO NADALES (R: U16803694) Fecha: 2021.12.02 11:45:56 +01'00'
Fdo.: José Ramón Carmona Ruiz	Fdo.: Antonio Nadales Carrascosa

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	01/12/2021 15:24:13	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eTPVMF6A4TTNBEWY5EJN8ECZMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	